REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026

"Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto "Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca", identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 5º del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Único Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las entidades públicas podrán adquirir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que exista autorización previa del órgano competente y se garantice la inclusión de las apropiaciones correspondientes en los presupuestos de las vigencias fiscales respectivas.

Que, el Convenio 1676 de 2014, *"Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima"*, establece:

> Cláusula quinta numeral 4. *"El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto".*
>
> Cláusula novena párrafo segundo: *"(…) las entidades territoriales que integran la RAP-E Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central"*
>
> Cláusula décima numeral 2. *"Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAP-E Región Central".*

Que, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio de Adhesión No. 001, por medio del cual el Departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que, mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capítulo II, se definieron los lineamientos para los aportes, los cuales constituyen la fuente de financiación necesaria para respaldar el compromiso de las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas.

Que, el artículo 4.4.2 del citado Acuerdo señala respecto a la asunción de vigencias futuras que, la RAP-E Región Central, "*podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa de la Junta Directiva, y,*

"Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto "Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca", identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026

en todo caso, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Región Central RAP-E".

Que, la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de endeudamiento, en especial a lo establecido en la Ley 358 de 1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002 y demás normas concordantes, las cuales regulan la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda pública, garantizando que los niveles de endeudamiento se mantienen dentro de los límites permitidos.

Que, el artículo 2.3.5. del Acuerdo 007 de 2019, prevé que "*las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y los particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el presidente y el secretario técnico del mismo."*

Que, los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 asignan al Gerente las funciones de *"1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar"*.

Que, la Dirección de planificación, gestión y Ejecución de Proyectos, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto para la vigencia 2026 como de la vigencia 2027, por valor total de SESENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.300.000.000),identificado con el código BPIN 1699288 de 2026, para la financiación del Proyecto denominado: "*Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca*".

Que, el memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura emitido por la Dirección de planificación, gestión y Ejecución de Proyectos, con radicado 20263100013 de fecha 04 de marzo de 2026 y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRATO	APORTES	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
OBRA	CAR	46.844.551.627	7.173.132.767	54.017.684.394
INTERVENTORIA	CAR	3.155.448.373	2.826.867.233	5.982.315.606
	RAPE	150.000.000	150.000.000	300.000.000
TOTAL		**50.150.000.000**	**10.150.000.000**	**60.300.000.000**

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00000126 del 27 de febrero de 2026 por valor de $3.305.448.373 y No. 00000127 del 2 de marzo de 2026 por valor de $46,844,551,627, con los cuales se garantiza una apropiación en la presente vigencia para amparar la vigencia futura ordinaria a autorizar, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026

"Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto "Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca", identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026

Que, de conformidad con el concepto emitido por la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad de fecha 5 de marzo de 2026, el proyecto identificado con el código BPIN 1699288 de 2026 objeto de la solicitud de vigencias futuras se encuentra alineado con el Plan Regional de Ejecución 2025-2028 y el Plan Estratégico Regional 2030, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Qué, se justifica la autorización de vigencia futura para la vigencia 2027 en razón a que el proyecto contempla la suscripción y ejecución de contratos derivados del convenio interadministrativo celebrado entre la CAR Cundinamarca y la RAP-E Región Central, cuya duración y alcance técnico implican una ejecución plurianual que excede la presente vigencia fiscal. En efecto, el desarrollo del proyecto comprende fases secuenciales de implementación, monitoreo y participación comunitaria, propias de los procesos de restauración ecológica, las cuales requieren continuidad técnica, operativa y financiera para garantizar su efectividad.

Que, según certificación de la Dirección Administrativa y Financiera, emitida el día 06 de marzo de 2026, la Entidad cuenta con la capacidad de endeudamiento, conforme a lo establecido en la Ley 358 de 1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002 y demás normas concordantes, validando que los niveles de endeudamiento se mantienen dentro de los límites permitidos. Atendiendo a su vez lo dispuesto en el artículo 4.4.2 del Acuerdo Regional 07 de 2019, el cual establece que la RAP-E Región Central: "*podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa de la Junta Directiva, y, en todo caso, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Región Central RAP-E*".

Que, la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027 por parte de la Junta Directiva no sustituye las responsabilidades de planeación, estructuración y ejecución contractual que corresponden al ordenador del gasto de la entidad, las cuales deberán adelantarse con estricta observancia de los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, para asumir compromisos con cargos a vigencias futuras ordinarias del año 2027, por la suma de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($10.150.000.000)** para ejecutar el proyecto denominado: "*Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca*", el cual se encuentra registrado en MGAweb

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026

"Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto "Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca", identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026

con ID 1699288 de 2026 con destino a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las autorizaciones conferidas en el presente Acuerdo deberán materializarse mediante la celebración y perfeccionamiento de los respectivos contratos o instrumentos jurídicos antes del 31 de diciembre de 2027. Los saldos no comprometidos a dicha fecha expirarán sin excepción.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Administrativa y Financiera deberá garantizar la inclusión de las apropiaciones necesarias en el presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal 2027, conforme a lo dispuesto en el régimen presupuestal aplicable y en el Acuerdo Regional 007 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia debe presentar a la Junta Directiva un informe cuatrimestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas en el presente Acuerdo, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad. El documento técnico – económico para solicitud de vigencias futuras, así como el concepto de coherencia con la planeación y validación de alineación estratégica, y el concepto de viabilidad y capacidad de endeudamiento que sustentan la presente autorización hacen parte integral del presente Acuerdo.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Úrsula Ablanque.

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación
Presidente de la Junta Directiva

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Secretario Técnico de la Junta Directiva

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026

"Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto "Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca", identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026

Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez– Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Martha Liliana Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera
Blanca Miryam Gómez Perdomo - Asesora Jurídica

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP- E REGION CENTRAL NIT 900.788.066-2

CERTIFICA:

Que, una vez verificado que el proyecto "Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca" se encuentra registrado en MGAweb con ID 1699288 destinado a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375- 2025 y que en virtud de este, los aportes de las partes ascienden a **SESENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.300.000.000)**, distribuido para las vigencias 2026 y 2027, así:

Proyecto	Rubro presupuestal	Objeto a contratar	Aportes	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027
Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca	2.3.2.02.02.009.11	Implementar acciones de restauración ecológica y conservación participativa orientadas al fortalecimiento de la conectividad ecosistémica y la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca del río Bogotá	CAR	46.844.551.627	7.173.132.767
	2.3.2.02.02.008.11	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato cuyo objeto es: implementar acciones de restauración ecológica y conservación participativa orientadas al fortalecimiento de la conectividad ecosistémica y la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca del rio Bogotá	CAR	3.155.448.373	2.826.867.233
	2.3.2.02.02.008.01		RAPE	150.000.000	150.000.000
Total				**50.150.000.000**	**10.150.000.000**

En este sentido, se certifica que la apropiación presupuestal disponible en la vigencia 2026 es superior al quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura a solicitar para aprobación por parte de la Junta Directiva.

Así mismo, y de conformidad con el concepto emitido por la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el proyecto objeto de la solicitud de vigencias futuras se encuentra alineado con el Plan Regional de Ejecución 2025-2028 y el Plan Estratégico Regional 2030.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Una vez verificados los indicadores de capacidad de endeudamiento, la Entidad cumple con los indicadores, por cuanto no existe deuda pública a cargo de la entidad, por lo tanto, la relación de intereses sobre el ahorro operacional es menor al 40% y la relación del saldo de la deuda sobre los intereses corrientes es menor al 80%. Igualmente, se evidencia que el superávit primario sobre los intereses es mayor al 100%. En este sentido, la Entidad cuenta con la capacidad de endeudamiento para asumir los compromisos que se deriven de las vigencias futuras.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA RAP-E REGIÓN CENTRAL				
Capacidad de Endeudamiento				
CUENTA	CONCEPTO	2025	2026	2027
1.	INGRESOS CORRIENTES	14.571	63.855	24.701
1.2	(+) Ingresos no tributarios	10.677	61.235	24.358
1.5	(+) Recursos del balance	3.457	2.293	343
1.6	(+) Rendimientos financieros	437	327	-
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.433	7.224	7.593
2.1	(+) Gastos de personal	5.303	6.074	6.384
2.2	(+) Gastos generales	1.130	1.150	1.209
2.3	(+) Transferencias	-	-	-
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	8.138	56.631	17.108
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	0	0	0
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	-	-	-
6.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-
7.	AMORTIZACIONES	-	-	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO *	-	-	-
9.	CALCULO INDICADORES			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 40%	-	-	-
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	-	-	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

Es importante precisar que el único impacto presupuestal de la vigencia futura, con ocasión de la suscripción de los contratos derivados, en los recursos propios de la RAP-E se limita al aporte para la vigencia 2027, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**.

Finalmente, de conformidad con el documento de justificación técnico – económica emitido por la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la Entidad, se precisa que los recursos de los aportes de la CAR identificados con el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.11 fueron aprobados bajo la resolución DGEN No. 20257000552 del 7 de noviembre de 2025 por el medio de la cual *"se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura excepcional 2026 y 2027, correspondiente a gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo".*

La presente certificación se expide a los seis (6) días del mes de marzo del 2026, con destino a la solicitud de autorización de cupo de vigencias futuras para 2027.

BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional Especializado DAF

CONCEPTO DE COHERENCIA CON LA PLANEACIÓN Y VALIDACIÓN DE ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAP-E Región Central, certifica que el proyecto denominado "**Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca**" se encuentra registrado en MGAweb con **ID 1699288** y fue cargado el 11 de febrero de 2026 como insumo para desarrollar el **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025**, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central.

Con la ejecución del proyecto **"Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca"**, se busca dar cumplimiento a la Apuesta de **"Contribuir a la protección de servicios ecosistémicos para la provisión de agua y para la resiliencia climática"**, establecida en el **Pilar 3: Desarrollo Ambiental Sustentable** del **Plan Regional de Ejecución 2025-2028** y por tanto se encuentra alineado con el **Plan Estratégico Regional 2030** en los relacionado con el siguiente hecho regional:

Hecho	La Región Central con seguridad hídrica para la sustentabilidad del territorio.
Objetivo	La Región Central promueve la salvaguarda al acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua, generando las acciones de conectividad y mantenimiento de la Estructura Ecológica Regional, disminuyendo los riesgos hidro climáticos y aumentando la resiliencia en las comunidades sectores y territorio, a través de acciones de adaptación al cambio climático.
Estrategias	Promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante el acceso a agua limpia y disponible, la resiliencia regional y la conectividad de los corredores Biológicos.
Programas	1. Agua limpia y disponible. 2. Resiliencia Regional. 3. Conectividad de Corredores Biológicos.

El presente concepto, se expide a los 5 días del mes de marzo de 2026, para los fines pertinentes.

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional

Elaboró: María Fernanda López Mesa – Profesional especializado OAPI